

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2026-MDCH

Chilca, 30 de enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en el literal ii) del inciso 22) del artículo 9° de la misma ley orgánica se establece que el Concejo Municipal está facultado a solicitar al Alcalde o al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC del Distrito de Chilca, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH, establece que los pedidos deberán ser presentados a sesión por Secretaría General, por escrito fundamentado con 24 horas de anticipación; pudiendo ser realizados en las sesiones de Concejo;

Que, en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2026, los Regidores formularon y sustentaron sus pedidos;

Que, estando a lo expuesto, y con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se atiendan los pedidos de los Regidores que a continuación se detallan:



REGIDOR JUAN ANICETO FLORES CUPE

1. AL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DIGA FORMALMENTE CUÁL ES LA SITUACIÓN SITUACIONAL DEL PERFIL DEL PROYECTO DE AGUA Y DESAGÜE DE 15 DE ENERO, PAPA LEÓN Y OLOF PALME.
2. AL ÁREA CORRESPONDIENTE QUE DIGA FORMALMENTE CUÁL ES EL ESTADO SITUACIONAL DEL COMPROMISO QUE SE HIZÓ EN SU MOMENTO A LA POBLACIÓN DE 15 DE ENERO DE LA AMPLIACIÓN DE REDES DE MATRIZ, PARA LA AVENIDA QUE FALTA O PARA EL LUGAR DE 15 DE ENERO.
3. AL ÁREA CORRESPONDIENTE, QUE SE EVALÚE SI SE PUEDE UNA REUNIÓN CON EMAPA Y CON EL DIRIGENTE DE 15 DE ENERO DE LA COMISIÓN DE AGUA DE 15 DE ENERO.

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PEDIDO DEL REGIDOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que adopte las acciones administrativas correspondientes para la atención de los pedidos de los regidores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente acuerdo de concejo a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. GUSTAVO ADOLFO CHUMPEAZ CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE